



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Medellín, 17/03/2020

COMUNICADO

DE: SECRETARÍA DE EDUCACION
PARA: RECTORES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y
SERVIDORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
ASUNTO: ORIENTACIONES FRENTE A LA JORNADA LABORAL PARA EL
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
FECHA: 17 de marzo de 2020

Reciban un cordial saludo.

El Ministerio de Educación mediante Circular 020 del 16 de marzo de 2020, implemento medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus (COVID-19), entre las cuales se encuentra la siguiente:

“6. Para el personal administrativo de los establecimientos educativos, las decisiones deberán estar en el marco de las recomendaciones de horarios flexibles, trabajo en casa y necesidades del servicio, conforme a la Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo y acorde con las medidas adoptadas por cada Entidad Territorial (...)”.

El señor Gobernador del Departamento de Antioquia mediante Decreto D2020070000987 del 13 de marzo de 2020, modifico la jornada laboral para los empleados públicos del



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 4 Teléfonos 57 (4) 383 84 00 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Departamento de Antioquia que ejercen sus funciones en el Centro Administrativo Departamental adoptando los siguientes horarios flexibles:

- Horario 1: De lunes a jueves de 6:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
Viernes de 6:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 3:30 p.m.
- Horario 2: De lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.
Viernes de 7:00 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.
- Horario 3: De lunes a jueves de 7.30 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7.30 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.
- Horario 4: De lunes a jueves de 8.00 a.m. a 1:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Viernes de 8.00 a.m. a 1:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

La implementación del horario flexible no debe afectar la prestación del servicio público y la atención de la ciudadanía, dentro de las jornadas actualmente establecidas para el efecto.

Se podrá implementar la modalidad de trabajo en casa, la cual consiste en la posibilidad de realizar, desde el lugar de residencia del servidor, las funciones propias del empleo público, siempre y cuando las funciones del empleo así lo permitan, sean verificables por el Rector y no afecte con ello la prestación del servicio y sean realizables dentro de la jornada y horario laboral que se tiene ordinariamente en la Institución educativa, mientras dure la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

El horario de trabajo para el personal administrativo vinculado laboralmente con el Departamento de Antioquia que presta servicio en las instituciones educativas y centros educativos ubicados en los municipios no certificados será el que le asigne por escrito el Rector o el Director del establecimiento educativo respectivo, de lunes a viernes o de lunes a sábado, dentro del límite de 44 horas semanales.

El Rector como jefe inmediato del personal administrativo de las Instituciones Educativas, dentro de su competencia, podrá tomar medidas similares a las definidas por el señor Gobernador mediante el Decreto D2020070000987 del 13 de marzo de 2020, asignando



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 4 Teléfonos 57 (4) 383 84 00 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



por escrito el horario de trabajo al servidor con copia a la historia laboral, garantizando que no se afecte la prestación del servicio.

El incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo de los servidores públicos, generaran responsabilidad disciplinaria a quienes las incumplan.

Se insta tanto a los Rectores como al personal administrativos de las instituciones educativas a cumplir todas las medidas para el manejo, control y prevención del Coronavirus - COVID-19, que implemente el Gobierno Nacional a través de las diferentes carteras ministeriales, así como a acatar las recomendaciones de higiene, cuidado y auto cuidado que han sido emitidas y comunicadas por el Gobierno Nacional.

Cordialmente,

Alexandra Peláez Botero

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|----------------|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio Subsecretario Administrativo | <i>[Firma]</i> | 18/03/2020 |
| Revisó: | Teresita Aguilar García Directora Jurídica | <i>[Firma]</i> | 17/03/2020 |
| Revisó: | María Marcela Mejía Peláez Directora Talento Humano | <i>[Firma]</i> | 18/03/2020 |
| Proyectó: | Omar Cárdenas Tobón Profesional Universitario | <i>[Firma]</i> | 14/03/2020 |



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 4 Teléfonos 57 (4) 383 84 00 - Medellín - Colombia

